



**Municipalidad de
San José de las Salinas**

Tel. (03521) 15472530/31 – (C.P. 5216)
Departamento Tulumba - Córdoba

ORDENANZA N° 393/2019

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de las Salinas, sanciona con fuerza de Ordenanza:

Artículo 1º) De conformidad con lo establecido por el Artículo 30, inciso 9, de la Ley 8102, fíjense las remuneraciones del Intendente Municipal, Secretario de Gobierno y Hacienda de Obras y Servicios Públicos, funcionarios y empleados municipales, según detalle siguiente:

Intendente Municipal	Sueldo Básico	49.097,49
	Gastos Representación	31.913,38
Secr. Gobierno y Hac. y	Sueldo Básico	37.969,69
Secr. Obras y Serv. Públ.	Gastos Representación	24.680,29
Personal Permanente	Categoría	Básico
	01	20.174,89
	02	20.381,03
	03	20.638,17
	04	20.843,81
	05	21.104,17
	06	21.254,12
	07	21.357,02
	08	21.511,25
	09	21.658,66
	10	21.973,08
	11	22.487,12
	12	23.052,51
	13	23.616,98
	14	24.182,20
	15	24.387,02
	16	24.643,87
	17	24.899,57
	18	25.157,56
	19	25.414,26
	20	25.670,99
	21	26.025,56
	22	26.438,69
	23	26.860,96
	24	27.146,09

Artículo 2º) La presente escala de remuneraciones se aplicará a partir del 1º de enero de 2019, siendo el Índice de Variación Salarial de 1,10.

Artículo 3º) COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-


ANGELICA E. FIGUEROA
Secretaria
H.C. Deliberante
Municipalidad San José de las Salinas




ALBERTO NESTOR ROSSI
Presidente
H.C. Deliberante
Municipalidad San José de las Salinas

ORDENANZA N° 394/2019

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 375, de fecha 27/03/2018, se fijó los "Gastos de Representación de los miembros del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas", Y

CONSIDERANDO:

Que la precitada Ordenanza estableció la suma de Pesos CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 5.175,00) como monto dinerario a otorgar a los miembros del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas de esta Municipalidad en concepto de "GASTOS DE REPRESENTACION"

Que dicha cifra, atendiendo al proceso inflacionario que atraviesa nuestro país, amerita su actualización.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LAS
SALINAS**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°**

Artículo 1°: ESTABLEZCASE el pago, a partir del 1 de marzo del año 2019, a cada uno de los miembros del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas de esta Municipalidad, en concepto de "Gastos de Representación", no sujetos a rendición, la suma mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), bajo suscripción del pertinente recibo librado en forma individual.


ANGÉLICA F. FIGUEROA
Secretaría
H.C. Deliberante
Municipalidad San José de las Salinas



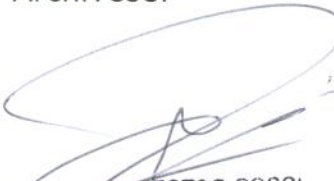

ALBERTO NESTOR ROSSI
Presidente
H.C. Deliberante
Municipalidad San José de las Salinas

Artículo 2º: LA erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será imputada a la pertinente partida de la Ordenanza General de Gastos y Recursos en vigencia.

Artículo 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.


ANGÉLICA F. FIGUEROA
Secretaria
H.C. Deliberante
Municipalidad San José de las Salinas




ALBERTO NESTOR ROSSI
Presidente
H.C. Deliberante
Municipalidad San José de las Salinas



**Municipalidad de
San José de las Salinas**

Tel. (03521) 15472530/31 – (C.P. 5216)
Departamento Tulumba - Córdoba

ORDENANZA N° 395/2019

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de las Salinas, sanciona con fuerza de Ordenanza:

Artículo 1º) De conformidad con lo establecido por el Artículo 30, inciso 9, de la Ley 8102, fíjense las remuneraciones del Intendente Municipal, Secretario de Gobierno y Hacienda, de Obras y Servicios Públicos, funcionarios y empleados municipales, según detalle siguiente:

Intendente Municipal	Sueldo Básico	58.916,99
	Gastos Representación	38.296,06
Secr.Gobierno y Hac. y	Sueldo Básico	45.563,63
Secr.Obras y Serv.Públ.	Gastos Representación	29.616,35
Personal Permanente	Categoría	Básico
	01	24.209,87
	02	24.457,24
	03	24.765,80
	04	25.012,57
	05	25.325,00
	06	25.504,94
	07	25.628,42
	08	25.813,50
	09	25.990,39
	10	25.367,70
	11	26.984,54
	12	27.663,01
	13	28.340,38
	14	29.018,64
	15	29.264,42
	16	29.572,64
	17	29.879,48
	18	30.189,07
	19	30.497,11
	20	30.805,19
	21	31.230,67
	22	31.726,43
	23	32.233,15
	24	32.575,31

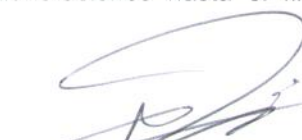
Artículo 2º) La presente escala de remuneraciones se aplicará a partir del 1º de abril de 2019, siendo el Índice de Variación Salarial de 1,20.

Artículo 3º) Se establece que la presente escala salarial, será actualizada con el Índice 1,20 con vigencia desde el 1º de septiembre de 2019, conformando las remuneraciones hasta el fin del ejercicio.-

Artículo 3º) COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-


ANGÉLICA F. FIGUEROA
Secretaría
H.C. Deliberante
Municipalidad San José de las Salinas




ALBERTO NESTOR ROSSI
Presidente
H.C. Deliberante
Municipalidad San José de las Salinas

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LAS SALINAS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GENERAL PAZ 230

5216 SAN JOSE DE LAS SALINAS

DPTO. TULUMBA

PROV. CORDOBA

ORDENANZA N° 396/2019

Art. 1º) RECTIFICASE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Gastos vigente, en la siguiente forma:

CALCULO DE RECURSOS

RUBROS A CREAR					CONCEPTO		CALCULADO		
1	2	1	15	0		Asistencia financiera prov/munic.Dto.836/18		675.297,00	
1	2	1	16	0		Bono Nacional Consenso Fiscal		279.580,00	
1	2	1	17	0		Crédito Fiscal Ley 27431		135.805,00	
					TOTAL RUBROS A CREAR			1.090.682,00	
RUBROS A INCREMENTAR					CONCEPTO		CALC.VIGENTE	INCREMENTO	CALC.RECTIF.
1	2	1	1	0		Impuestos y tasas retributivas servicios prov/nac.	69,00	11.931,00	12.000,00
1	2	1	3	0		Coparticipación impositiva ejercicios anteriores	686.160,00	483.891,00	1.170.051,00
1	2	1	13	0		Fondo anticrisis y saneamieto municipal ej.ant.	12,00	42.038,00	42.050,00
1	2	1	14	0		Otros fondos nacionales y provinciales	72.000,00	128.000,00	200.000,00
1	2	2	1	4		Aporte otras obras en coparticipación	12,00	99.988,00	100.000,00
1	2	2	1	0		Subvenciones y subsidios provinc.y nacion.	13,00	599.987,00	600.000,00
1	2	2	2	0		Aportes del Tesoro Provincial y Nacional	13,00	299.987,00	300.000,00
2	4	2	2	1		Excedente líquido ejercicio anterior: Bco.Cba.8/6	1.429.870,00	1.886.639,00	3.316.509,00
2	4	2	2	2		Excedente líquido ejercicio anterior: Bco.Cba.8/2	12,00	111,54	123,54
2	4	2	2	6		Excedente líquido ejercicio anterior: Bco.Nac.9820	12,00	107,66	119,66
3	1	2	1	0		Retención aporte personal jubilatorio	903.071,00	406.381,95	1.309.452,95
3	1	2	2	0		Retención aporte patronal Apress	229.537,49	103.291,87	332.829,36
3	1	2	3	0		Retención aporte personal seguro vida	14.400,00	6.480,00	20.880,00
					TOTAL RUBROS A INCREMENTAR			4.056.903,02	

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

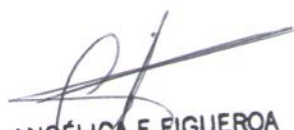
PARTIDAS A CREAR								CONCEPTO		PRESUPUESTO	
1	1	1	1	1	8	9	Maestr.y Serv.Grales.Supervisor VIII		259.903,92		
1	1	1	1	1	8	2	Maestr.y Serv.Grales.Personal Ejecución II		256.284,24		
1	1	1	1	1	8	7	Maestr.y Serv.Grales.Personal Ejecución VII		733.717,08		
1	1	1	1	1	8	8	Maestr.y Serv.Grales.Personal Ejecución VIII		544.722,03		
								TOTAL PARTIDAS A CREAR		1.574.537,55	
PARTIDAS A INCREMENTAR								CONCEPTO	PRES.VIGENTE	INCREMENTO	PRES.RECTIF.
1	1	1	1	1	3	8	Auxiliar Administrativo VII	220.089,72	266.581,32	486.671,04	
1	1	1	1	1	7	15	Auxiliar Técnico Asistencial XV	15,60	244.556,76	244.572,36	
1	1	1	1	1	7	16	Auxiliar Técnico Asistencial XVI	220.089,72	22.008,96	242.098,68	
1	1	1	1	3	1	0	Sueldo anual complementario	308.808,26	137.462,94	446.271,20	
1	1	1	1	4	1	0	Aporte patronal jubilatorio pers.perm.	727.013,12	327.155,90	1.054.169,02	
1	1	1	1	4	2	0	Fondo médico asistencial pers.perm.	180.652,83	81.293,77	261.946,60	
1	1	1	1	4	3	0	Contrbución patronal LRT pers.perm.	126.101,79	56.745,81	182.847,60	
1	1	1	9	0	0	0	Crédito adicional incrementos salariales	1.098.220,72	1.000.479,47	2.098.700,19	
1	1	2	13	0	0	0	Crédito adicional bienes consumo	452.128,68	339.457,50	791.586,18	
1	3	5	2	6	0	0	Crédito adicional transferencias corrientes	848.114,55	339.457,50	1.187.572,05	
2	1	2	1	6	0	0	Obras diversas	2.382.090,43	612.353,14	2.994.443,57	
3	1	NC	2	1	0	0	Retención aporte personal jubilatorio	903.071,00	406.381,95	1.309.452,95	
3	1	NC	2	2	0	0	Retención aporte personal Apross	229.537,49	103.291,87	332.829,36	
3	1	NC	2	3	0	0	Retención aporte personal seguro de vida	14.400,00	6.480,00	20.880,00	
								TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR		3.943.706,89	

ANGÉLICA F. FIGUEROA
Secretaría
H.C. Deliberante
Municipalidad San José de las Salinas



ALBERTO NESTOR ROSSI
Presidente
H.C. Deliberante
Municipalidad San José de las Salinas

PARTIDAS A DISMINUIR								CONCEPTO	PRES.VIGENTE	DISMINUCION	PRES.RECTIF.
1	1	1	1	1	8	2		Maestr,y Serv,Grales.Personal Ejecución II	232.985,64	168.914,58	64.071,06
1	1	1	1	1	8	6		Maestr,y Serv,Grales.Personal Ejecución VI	225.143,64	163.229,13	61.914,51
1	1	1	1	1	8	8		Maestr,y Serv,Grales.Personal Ejecución VIII	220.089,72	38.515,71	181.574,01
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR										370.659,42	
CALCULO RECURSOS VIGENTE										29.256.279,00	
RUBROS A CREAR										1.090.682,00	
RUBROS A INCREMENTAR										4.056.903,02	
CALCULO RECURSOS RECTIFICADO										34.403.864,02	
PRESUPUESTO GASTOS VIGENTE										29.279.256,00	
PARTIDAS A CREAR										1.574.537,55	
PARTIDAS A INCREMENTAR										3.943.706,89	
SUMA										34.774.523,44	
MENOS: PARTIDAS A DISMINUIR										370.659,42	
PRESUPUESTO GASTOS RECTIFICADO										34.403.864,02	
Art.2º) Con la presente Rectificación N° 1 , el Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2019, quedan fijados en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DOS CENTAVOS (\$34.403.864,02). -											
Art.3º) PROMULGUESE, dese al R.M. y archívese.-											


ANGÉLICA F. FIGUEROA
 Secretaria
 H.C. Deliberante
 Municipalidad San José de las Salinas




ALBERTO NESTOR ROSSI
 Presidente
 H.C. Deliberante
 Municipalidad San José de las Salinas

ORDENANZA N°: 398 /2019

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
JOSE DE LAS SALINAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar en dación en pago para la ejecución de la obra de "PAVIMENTACION DE CALLES URBANAS - CARPETA ASFÁLTICA" ordenada mediante Ordenanza N°397/2019, a las siguientes unidades automotores: a) automotor Marca VOLKSWAGEN Modelo AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4x2 Tipo PICK -UP, Motor Número CNE 074915, Chasis N° 8AWDB42H6FA039015, Modelo Año 2015, valuado en la suma de Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-); y b) automotor Tipo OMNIBUS Marca MERCEDES BENZ, Modelo OH 1419/60, Chasis N° 34521111075564, Motor N° 345942101110001, Dominio TIE 935, Modelo Año 1987, valuado en la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

Artículo 2º: AUTORÍCESE a la Sra. Intendente Municipal a suscribir los instrumentos de transferencia ante los Registros del Automotor respectivos de las unidades dadas en pago de obra que da cuenta artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: DESE DE BAJA, oportunamente, del registro patrimonial Municipal las unidades descriptas en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.


ANGÉLICA F. FIGUEROA
Secretaría
H.C. Deliberante
Municipalidad San José de las Salinas


ALBERTO NESTOR ROSSI
Presidente
H.C. Deliberante
Municipalidad San José de las Salinas



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LAS SALINAS, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE


ANGÉLICA F. FIGUEROA
Secretaria
H.C. Deliberante
Municipalidad San José de las Salinas


ALBERTO NESTOR ROSSI
Presidente
H.C. Deliberante
Municipalidad San José de las Salinas



ORDENANZA N° 397/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LAS SALINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: RECTIFIQUESE el Proyecto de obra aprobado mediante Ordenanza N° 385/2018, de fecha 06/09/2018 y en consecuencia, APRUEBESE el Proyecto de Obra de "**PAVIMENTACION DE CALLES URBANAS – CARPETA ASFÁLTICA**" para ser ejecutada en la Localidad de San José de las Salinas por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta Mil (\$ 1.380.000).

Artículo 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para destinar la suma de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta Mil (\$ 1.380.000) del FONDO DE DESARROLLO URBANO 2019, a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a financiar el Proyecto que se aprueba por el artículo 1º de la presente Ordenanza con recursos propios del Municipio, atento Presupuesto correspondiente al año 2019.

Artículo 4º.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con el Ing. Jorge Valentín Atala, a los fines de la ejecución de la obra aprobada por la presente Ordenanza. -


ANGÉLICA F. FIGUEROA
Secretaria
H.C. Deliberante
Municipalidad San José de las Salinas



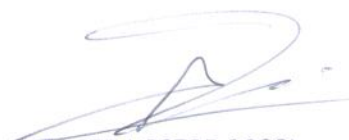

ALBERTO NESTOR ROSSI
Presidente
H.C. Deliberante
Municipalidad San José de las Salinas

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones de Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de las Salinas a los tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve. -


ANGÉLICA F. FIGUEROA
Secretaria
H.C. Deliberante
Municipalidad San José de las Salinas




ALBERTO NESTOR ROSSI
Presidente
H.C. Deliberante
Municipalidad San José de las Salinas

ORDENANZA N° 404/19

VISTO:

Los montos vigentes para la "TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN" y la "TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS"; y

CONSIDERANDO:

Que los montos de las tasas referidas han quedado desactualizados. -

Que resulta necesario actualizar dichos montos, para permitir la adecuada prestación de los servicios comprometidos en el hecho imponible de las tasas en cuestión. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LAS SALINAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°: FÍJENSE los siguientes importes a abonar por estructuras portantes de antenas de telefonía de cualquier tipo:

a) **TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN:** PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000) por única vez y por cada estructura portante.-

b) **TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS:** PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000) anuales por cada estructura portante.

En caso de estructuras portantes no convencionales y/o de tipo "Wicap", los montos previstos en ambos incisos de este artículo se reducirán a UN TERCIO (1/3).-

Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago de las tasas previstas en ambos incisos de este artículo.-

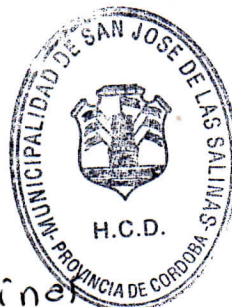
Artículo 2°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2020.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

Artículo 4° Capítulo XII: De conformidad a lo establecido por la ordenanza N° 283

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la MUNICIPALIDAD de San Jose de las Salinas a los19. días del mes deDiciembre.....del año 2019.....-

María Ramonéz
Presidente HCD
San José de las Salinas



H. Beñi Salas
Secretaria H.C.D.
San José de las Salinas

ORDENANZA N° 405/2019

SAN JOSE DE LAS SALINA, 19 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 335 de fecha 04/04/2016 se fijo los gastos de representación de los miembros del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuenta,

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza y sus posteriores modificaciones, establecieron el monto en la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500) como monto dinerario a otorgar a los miembros del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuenta de esta Municipalidad en concepto de "Gastos de Representación".

Que dicha cifra, atendiendo al proceso inflacionario que atraviesa nuestro país, amerita su actualización

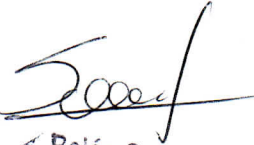
POR ELLO

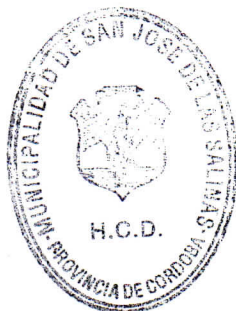
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE
LAS SALINAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: ESTABLEZCASE el pago, a partir del 1° de Enero del año 2020, a cada uno de los miembros del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas de esta Municipalidad, en concepto de "Gastos de Representación", no sujetos a rendición, la suma mensual de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), bajo suscripción del pertinente recibo librado en forma individual.

Artículo 2º: DETERMINESE que el monto establecido en el artículo 1º de la presente Ordenanza será abonado en la proporción de la asistencia de los Sres. Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas a las respectivas Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Cuerpo, respectivamente.

Artículo 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.


Belén Salas
Secretaria - H.C.D.
Munic. San José de las Salinas




María M. Mamondez
Presidente - H.C.D.
Munic. San José de las Salinas